



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y  
Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES  
CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE  
SAN PEDRO DEL PINATAR  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



## **Introducción**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2013 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, del sector público autonómico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Interventor del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la C.A.R.M. el día 30 de octubre de 2013.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Consejería De Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar mediante convenio de colaboración suscrito el día 10 de diciembre de 2001.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Con fecha 25 de noviembre de 2013 se envió nuestro Informe Provisional de auditoría con objeto de que se efectuaran las oportunas alegaciones. El Consorcio no ha



efectuado alegaciones al contenido del citado Informe Provisional por lo que éste se eleva a definitivo

### **Objetivo y alcance**

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Interventor del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación

### **Resultados del trabajo**

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia:



1. El epígrafe VI. Inversiones Financieras Permanentes del Activo del Balance de situación, que a 31 de diciembre de 2012 asciende a 6.805.120,75 euros, comprende el 100% de la participación en la sociedad Centro de Talasoterapia S.A.U. Los principios y normas contables generalmente aceptados requieren que dicha participación se valore a su precio de adquisición, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. A la mencionada fecha, el Patrimonio de la Sociedad asciende a 5.821.754,05 euros. Por lo tanto, en nuestra opinión, tanto el epígrafe VI. Inversiones financieras permanentes como el resultado del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 983.366,70 euros
2. La memoria no contiene información sobre el estado operativo en el que se incluyan los gastos presupuestarios de acuerdo con su clasificación funcional por programas ni los ingresos presupuestarios atendiendo a su clasificación económica.
3. La memoria no contiene el cuadro de financiación ni el detalle del total de cobros y pagos del ejercicio correspondiente al estado de tesorería.
4. En la memoria no se incluye información sobre la ejecución del gasto e ingreso público. En concreto, no se informan de las modificaciones y remanentes de crédito, de las clasificaciones funcionales del gasto, de la ejecución de proyectos de inversión, de las transferencias y subvenciones concedidas y recibidas, del detalle de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de los anticipos de tesorería, de las obligaciones de presupuestos cerrados y compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores. Así mismo no se informa del proceso de gestión, de las devoluciones de ingresos, ni de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados y de presupuestos pendientes de cobro según grado de exigibilidad. Tampoco se informa del desarrollo de los compromisos de ingreso, ni de aquellos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
5. En la memoria adjunta no se informa del detalle del inmovilizado material ni de las inversiones financieras.



## **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades mencionadas en los párrafos 1 a 5 del apartado de Resultados, ambos inclusive, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **Otras cuestiones**

No tenemos constancia de que los presupuestos del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 hayan sido aprobados.

Con fecha 25 de febrero de 2011, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia acordó autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR de forma que este proceso debiera haber terminado el 31 de diciembre de 2011. A la fecha de cierre del presente ejercicio no tenemos constancia de que se hayan llevado a cabo actuaciones conducentes a la extinción del CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR



Las cifras del ejercicio 2011 no han sido auditadas. Con fecha 8 de noviembre de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría correspondiente a dicho ejercicio, en el que denegamos la opinión por no disponer de cuentas anuales.

Murcia, a 16 de diciembre de 2013

Intervención General de la Región de Murcia

Juan Antonio Quesada Torres  
División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz  
Socio

**CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE  
TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

C/ Pl. Luis Molina, 1

30740 San Pedro del Pinatar

CIF nº P300024D

RECEIVED  
MURCIA  
ECONOMIA Y HACIENDA  
30/10/2013

Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Interventor General  
Avda. Teniente Flomesta, S/N  
30.071 MURCIA

Murcia a 29 de octubre de 2013

De acuerdo con la Orden de la Consejería Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas por las empresas públicas, le adjuntamos la documentación, por duplicado, según lo estipulado en el art.10 de la Orden mencionada, del "CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR" del ejercicio 2012.



Jesús N. Galindo Sánchez  
Administrador-Liquidador

**CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

**DILIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

<p>D<sup>a</sup>. RAFAEL SÁEZ TÁRRAGA INTERVENTOR</p>	
---	--

Del **CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR**, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondiente al ejercicio económico de **2012**

A continuación se detalla todos los documentos que conforman las cuentas:

- 1) Liquidación de presupuesto de Ingresos y gastos, estado del remanente de tesorería y estado de liquidación del presupuesto
- 2) Cuentas Anuales
- 3) Movimiento de avales. (no existen avales)
- 4) Balance de sumas y saldos.
- 5) Acta de arqueo de existencias en caja referida a la fecha de cierre del ejercicio. (no existe caja)
- 6) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes, referidas a la fecha de fin del ejercicio.
- 7) Estado en el que se refleja la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad. (no existe ni personal ni ningún tipo de retribuciones)
- 8) Composición del capital social o dotación fundacional.
- 9) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio.

Murcia a 15 de octubre de 2013.

# Consortio Talasoterapia

Fecha de Referencia: 31/12/2012

Fecha de Creación: 12/06/2013

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.CON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTS. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
22	Material, suministros y otros.								
226	Gastos diversos.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 22</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 2</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6	INVERSIONES REALES.								
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati								
627	Proyectos complejos.	0,00	1.020.398,49	1.020.398,49	812.471,79	812.471,79	207.926,70	812.471,79	0,00
	<b>Total Artículo: 62</b>	<b>0,00</b>	<b>1.020.398,49</b>	<b>1.020.398,49</b>	<b>812.471,79</b>	<b>812.471,79</b>	<b>207.926,70</b>	<b>812.471,79</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 6</b>	<b>0,00</b>	<b>1.020.398,49</b>	<b>1.020.398,49</b>	<b>812.471,79</b>	<b>812.471,79</b>	<b>207.926,70</b>	<b>812.471,79</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Gen.:</b>	<b>3.000,00</b>	<b>1.020.398,49</b>	<b>1.023.398,49</b>	<b>812.471,79</b>	<b>812.471,79</b>	<b>210.926,70</b>	<b>812.471,79</b>	<b>0,00</b>

# Consortio Talasoterapia

Fecha de Referencia: 31/12/2012  
Fecha de Creación: 12/06/2013

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECALIDADACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
5	Ingresos patrimoniales.							
52	Intereses de depósitos							
520	Intereses de depósitos	12.000,00	0,00	12.000,00	2.313,59	2.313,59	0,00	0,00
	Total Artículo: 52	12.000,00	0,00	12.000,00	2.313,59	2.313,59	0,00	0,00
	Total Capítulo: 5	12.000,00	0,00	12.000,00	2.313,59	2.313,59	0,00	0,00
8	Activos financieros							
87	Remanente de tesorería.							
870	Remanente de tesorería	0,00	1.020.398,49	1.020.398,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 87	0,00	1.020.398,49	1.020.398,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 8	0,00	1.020.398,49	1.020.398,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Gen.:	12.000,00	1.020.398,49	1.032.398,49	2.313,59	2.313,59	0,00	0,00

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		2.355,39		812.513,59
2. (+) Derechos pendientes de cobro		0,00		0,00
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
- (+) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		36,35		36,35
- (-) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
- (-) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
- (-) de operaciones no presupuestarias	36,35		36,35	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)		2.319,04		812.477,24
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00		1.020.398,49
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		2.319,04		-207.921,25

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	2,313.59	0.00		2,313.59
b.) Otras Operaciones no Financieras	0.00	812.471,79		-812.471,79
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2,313.59	812.471,79		-810.158,20
2. Activos Financieros	0.00	0.00		0.00
3. Pasivos Financieros	0.00	0.00		0.00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2,313.59</b>	<b>812.471,79</b>		<b>-810.158,20</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-810.158,20</b>

**BALANCE**

Nº CUENTA	ACTIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Nº CUENTA	PASIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>6.809.288,05</b>	<b>6.689.288,05</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>6.811.607,09</b>	<b>7.501.765,29</b>
	<b>I. Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>I. Patrimonio</b>	<b>6.163.166,69</b>	<b>6.805.293,09</b>
200	1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	100	1. Patrimonio	6.163.166,69	6.805.293,09
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	101	2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00
202	3. Bienes comunales	0,00	0,00	103	3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	0,00
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00
	<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
215	1. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	0,00	0,00
217	2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento	0,00	0,00	11	<b>II. Reservas</b>	0,00	0,00
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	120	<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	783.668,20	688.101,11
(281)	4. Amortizaciones	0,00	0,00	129	<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	-135.227,80	8.371,09
(291)	5. Provisiones	0,00	0,00	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>	<b>4.167,30</b>	<b>4.167,30</b>		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
220	1. Terrenos	0,00	0,00		<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	0,00	0,00
221	2. Construcciones	4.167,30	4.167,30	150	1. Obligaciones y bonos	0,00	0,00
222	3. Instalaciones técnicas	0,00	0,00	155	2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00
223,224,226,227,228,229	4. Otro inmovilizado	0,00	0,00	156	3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
(282)	5. Amortizaciones	0,00	0,00	158,159	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
(292)	6. Provisiones	0,00	0,00		<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	0,00	0,00
	<b>IV. Inversiones gestionadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
23	<b>V. Patrimonio público del Suelo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	171,173,177	2. Otras deudas	0,00	0,00
240,241	1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	178,179	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
242	2. Aprovechamiento urbanísticos	0,00	0,00	180,185	4. Finanzas y depósitos recibidas a largo plazo	0,00	0,00
249	3. Otro inmovilizado	0,00	0,00	174	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
(284)	4. Amortizaciones	0,00	0,00	259	<b>III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos</b>	0,00	0,00
(294)	5. Provisiones	0,00	0,00				

**BALANCE**

Nº CUENTA	ACTIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Nº CUENTA	PASIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
	<b>VI. Inversiones financieras permanentes</b>	<b>6.805.120,75</b>	<b>6.685.120,75</b>		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>36,35</b>	<b>36,35</b>
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	6.805.120,75	6.685.120,75		<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	0,00	500,502	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0,00	0,00
260,265	3. Finanzas y depósitos constituidos a largo plazo	0,00	0,00	505	2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00
(297),(298)	4. Provisiones	0,00	0,00	506	3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
254	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	507,508,509	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
444	<b>VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>II. Otras deudas a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.355,39</b>	<b>812.513,59</b>	521,523,527	2. Otras deudas	0,00	0,00
	<b>I. Existencias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	525,528,529	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
30,31,32,33,34,35,36	1. Existencias	0,00	0,00	560,561	4. Finanzas y depósitos recibidos a corto plazo	0,00	0,00
(39)	2. Provisiones	0,00	0,00	524	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
	<b>II. Deudores</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>III. Acreedores</b>	<b>36,35</b>	<b>36,35</b>
43	1. Deudores presupuestarios	0,00	0,00	40	1. Acreedores presupuestarios	0,00	0,00
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	0,00	0,00	41	2. Acreedores no presupuestarios	0,00	0,00
45	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00	45	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
470,471,472	4. Administraciones Públicas	0,00	0,00	475,476,477	4. Administraciones Públicas	36,35	36,35
555,558	5. Otros deudores	0,00	0,00	554,559	5. Otros acreedores	0,00	0,00
(490)	6. Provisiones	0,00	0,00	485,585	<b>IV. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
540,541,546, (549)	1. Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00				
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,00	0,00				
565,566	3. Finanzas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00				
(597),(598)	4. Provisiones	0,00	0,00				
544	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00				
57	<b>IV. Tesorería</b>	<b>2.355,39</b>	<b>812.513,59</b>				
480,580	<b>V. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C):</b>	<b>6.811.643,44</b>	<b>7.501.801,64</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D):</b>	<b>6.811.643,44</b>	<b>7.501.801,64</b>

**Cuenta del resultado económico-patrimonial**

N° CUENTA	DEBE	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	N° CUENTA	HABER	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
	<b>A) GASTOS</b>	<b>137.541,39</b>	<b>200,00</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>2.313,59</b>	<b>8.571,09</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00		1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
600,610*	2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	700,701,702,703,704	a) Ventas	0,00	0,00
601,602,611*.612*	a) Consumo de materias primas	0,00	0,00		b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
607	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00	0,00	705	b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho personal	0,00	0,00
	c) Otros gastos externos	0,00	0,00	741	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	<b>137.541,39</b>	<b>200,00</b>		2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
	a) Gastos de personal:	0,00	0,00		3. Ingresos de gestión común	0,00	0,00
540,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	0,00	0,00	71	a) Ingresos tributarios	0,00	0,00
642,644	a.2) Cargos sociales	0,00	0,00	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios	0,00	0,00
645	b) Prestaciones sociales	0,00	0,00	720,731,732	a.2) Impuestos cedidos	0,00	0,00
66	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00	740,742	a.3) Tasas	0,00	0,00
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00	744	a.4) Contribuciones especiales	0,00	0,00
692,(793)	d.1) Variación de provisiones de existencias	0,00	0,00	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
675,694,(794)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00		b) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	e) Otros gastos de gestión	0,00	200,00				
62	e.1) Servicios exteriores	0,00	200,00				
63	e.2) Tributos	0,00	0,00	745,746			
676	e.3) Otros gastos de gestión común	0,00	0,00				

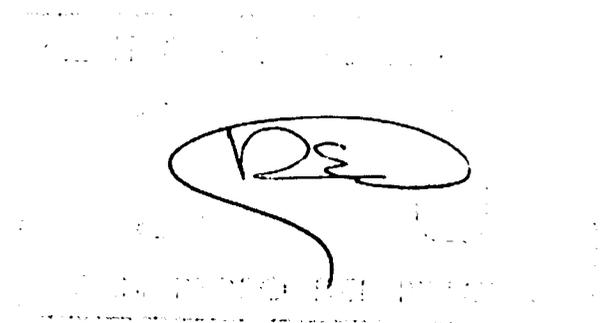


**Cuenta del resultado económico-patrimonial**

Nº CUENTA	DEBE	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Nº CUENTA	HABER	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
					4. Otros ingresos de gestión común	2.313,59	8.571,09
				773	a) Reintegros	0,00	0,00
661.662,663,669	f) Gastos financieros y asimilables	137.541,39	0,00	78	b) Trabajos realizados por a entidad	0,00	0,00
666,667	L1) Por deudas	137.541,39	0,00		c) Otros ingresos de gestión común	0,00	0,00
696.697,698,699,(796), (797),(798),(799)	L2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00
668	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00	790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0,00	0,00
664	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	760	d) Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
	i) Gastos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	761,762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00
				763,769	f) Otros intereses e ingresos asimilados	2.313,59	8.571,09
	4. Transferencias y subvenciones	0,00	0,00	766	L1) Otros intereses	2.313,59	8.571,09
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	0,00	0,00	768	L2) Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00
655,656	c) Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	764	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
					h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	0,00		5. Transferencias y subvenciones	0,00	0,00
670,671,672	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00	750	a) Transferencias corrientes	0,00	0,00
690,691,692,(791),(792), (795)	b) Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	0,00	751	b) Subvenciones corrientes	0,00	0,00
674	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	755	c) Transferencias de capital	0,00	0,00
678	d) Gastos extraordinarios	0,00	0,00	756	d) Subvenciones de capital	0,00	0,00
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
				770,771,772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
				774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
				778	c) Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
	ANUORO .....		8.371,09		DESANUORO .....	135.227,80	

# MEMORIA

CONSORCIO TURISTICO  
CENTRO DE TALASOTERAPIA DE  
SAN PEDRO DEL PINATAR  
2012



### **Organización.**

El Consorcio Turístico Centro de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar se constituyó para la construcción de un edificio denominado "Centro de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar".

El Consorcio se denomina "Consortio Turístico Centro de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar", siendo su ámbito territorial de actuación el municipios de San Pedro del Pinatar.

El consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas.

El Consorcio tiene plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

El Consorcio está integrado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

### **Gestión de servicios públicos.**

El objeto del Consorcio es la construcción de un edificio denominado "Centro de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se podrán ampliar los fines del Consorcio.

### **Bases de presentación de las cuentas.**

#### **a) Principios contables:**

Se han aplicado los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, sin que haya nada que destacar por su singularidad en este ejercicio.

#### **b) Comparación de la información:**

No hay ningún motivo que impida la comparación de las cuentas anuales de este ejercicio con las del ejercicio anterior.

#### **Normas de valoración.**

Al tratarse de un ente local con una estructura presupuestaria simple, se han utilizado los criterios normales y asumidos genéricamente para la valoración del inmovilizado e inversiones en general de este Consorcio.

#### **Inversiones destinadas al uso general.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

#### **Inmovilizaciones inmateriales.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

#### **Inmovilizaciones materiales.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

#### **Inversiones gestionadas.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

**Patrimonio público del suelo.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

**Inversiones financieras.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

Esta entidad no tiene préstamos singulares concedidos que presenten un importe significativo con respecto al total.

**Existencias.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el listado Balance.

**Tesorería.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en las cuentas del Balance.

**Fondos propios.**

Todo lo referente a este apartado en las cuentas del Balance.

**Información sobre el endeudamiento.**

En la actualidad el Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar no tiene concertadas operaciones financieras ni créditos de ningún tipo por lo que su nivel de endeudamiento es 0,00%.

**Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en las cuentas del Balance.

**Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en las cuentas del Balance.

**Ingresos y gastos.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en los listados de la cuenta de Perdidas y Ganancias, así como en las cuentas del Balance.

**Información sobre valores recibidos en depósito.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en las cuentas del Balance.

**Cuadro de financiación.**

Todo lo referente a este apartado se encuentra en las cuentas del Balance.

**Información presupuestaria.**



Todo lo referente a este apartado se encuentra en las cuentas del Balance.

**Remanente de Tesorería.**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>		<b>2.355,39</b>		<b>812.513,59</b>
<b>2. (+) Derechos Pendientes de Cobro</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
<b>3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago</b>		<b>36,35</b>	<b>0,00</b>	<b>36,35</b>
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	36,35		36,35	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)</b>		<b>2.319,04</b>		<b>812.477,24</b>
<b>II. Saldos de Dudoso Cobro</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>III. Exceso de Financiación Afectada.</b>		<b>0,00</b>		<b>1.020.398,49</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		<b>2.319,04</b>		<b>-207.921,25</b>

**Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios y de gestión.**

Bajo este epígrafe, se van a presentar algunos ratios que aporten información sobre:

- La ejecución del Presupuesto, de la relación entre sus magnitudes, de la repercusión del gasto público o beneficio que del mismo se deriva para el conjunto de los ciudadanos, así como la aportación de estos a las cargas generales de la Administración.

- La situación del endeudamiento en general y principalmente de la capacidad de la Administración para hacer frente a la amortización de las deudas, así como la carga que ésta representa para los ciudadanos.

- La situación patrimonial referida a la solvencia a corto y largo plazo.

**Acontecimientos posteriores al cierre.**

No se ha producido ninguno.

**Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.**

Se han seguido en la contabilización y elaboración de las cuentas de esta entidad local los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y que son los establecidos en:

- a) El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.
- b) Los documentos de principios contables públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

En cuanto a la aplicación de los principios y normas referidos anteriormente se ha de poner de manifiesto que se han ejecutado conforme a las interpretaciones normalmente aceptadas, no obstante se someten a cualquier otra interpretación mejor fundada en derecho.

**Saldos de dudoso cobro.**

No existen saldos de dudoso cobro.

**Otras cuestiones de interés.**

Durante el ejercicio 2012, se han iniciado los tramites para la disolución y liquidación de este Consorcio.

San Pedro del Pinatar, 30 de junio de 2013

  
SAN PEDRO DEL PINATAR

**BALANCE DE COMPROBACIÓN**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente				
001	Presupuesto de Gastos: Créditos Iniciales	1.023.398,49	1.032.398,49	0,00	9.000,00
0024	Presupuesto de Gastos: Incorp. Remanentes Crédito	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
0030	Créditos Disponibles	1.020.398,49	1.020.398,49	0,00	0,00
004	Ppto. de Gastos: Gastos autorizados	812.471,79	1.023.398,49	0,00	210.926,70
005	Ppto. de Gastos: Gastos comprometidos	812.471,79	812.471,79	0,00	0,00
006	Ppto. de Ingresos: Previsiones Iniciales	0,00	812.471,79	0,00	812.471,79
007	Ppto. de Ingresos: Modificación Previsiones	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
008	Ppto. de Ingresos: Previsiones Definitivas	1.020.398,49	1.020.398,49	0,00	0,00
0440	Cuenta control fase P ej. corriente DEBE	1.032.398,49	0,00	1.032.398,49	0,00
0442	Cuenta control fase P ej. corriente HABER	812.471,79	0,00	812.471,79	0,00
047	Cuenta Control Tramitación DEBE	0,00	812.471,79	0,00	812.471,79
048	Cuenta Control Tramitación HABER	814.785,38	0,00	814.785,38	0,00
0952	Importe Líquido:	0,00	814.785,38	0,00	814.785,38
100	Patrimonio	812.471,79	812.471,79	0,00	0,00
120	Resultados de ejercicios anteriores	674.930,40	6.838.097,09	0,00	6.163.166,69
129	Resultados del ejercicio	0,00	783.668,20	0,00	783.668,20
221	Construcciones	145.912,48	145.912,48	0,00	0,00
222	Instalaciones técnicas	4.167,30	0,00	4.167,30	0,00
250	Inversiones financieras permanentes en capital	812.471,79	812.471,79	0,00	0,00
400	Acreedores obligaciones reconocidas.Ppto Corriente	6.805.120,75	0,00	6.805.120,75	0,00
4300	De liquidaciones de contraído previo. Ingres.Direc	812.471,79	812.471,79	0,00	0,00
47510	Hacienda Pública, acreedor. por IRPF	2.313,59	2.313,59	0,00	0,00
57101	CAJAMURCIA 0100000114	0,00	36,35	0,00	36,35
6699	Otros gastos financieros	814.827,18	812.471,79	2.355,39	0,00
769	Otros ingresos financieros	137.541,39	0,00	137.541,39	0,00
		0,00	2.313,59	0,00	2.313,59
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18.386.023,17</b>	<b>18.386.023,17</b>	<b>9.608.840,49</b>	<b>9.608.840,49</b>

0125 - Consulta de Últimos Movimientos Interna (B40101C)  
 Fecha: 28/10/2013 Hora: 09:23 Usuario: USUA49G Terminal: M483

Criterios

Cuenta 0029.2080000114 Fecha Desde 01/01/2012 Fecha Hasta 31/12/2012 Num. Mov. Inici Num. Mov. Fina Moneda -----  
 Titular CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL

Centro Operante ----- Terminal Operante ----- n Incluir Anulados  
 Clave Operación ----- n Índice de la Cuenta

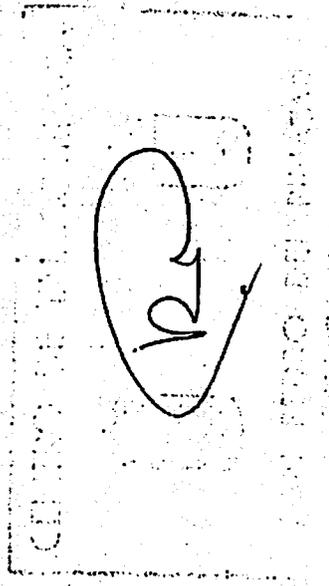
F. Oper.	F. Valor Concepto	Importe	Saldo Final	Mda.	Observaciones	Ofic.	Nº Mov.
	1 SALDO ANTERIOR	0,00	812.513,59	EUR		0900	000000300
111012	120112 INTERES	662,39	813.175,98	EUR	204300292080000114	0900	000000301
112012	120212 INTERES	441,92	813.617,90	EUR	048700292080000114	0900	000000302
112012	120312 INTERES	302,79	813.920,68	EUR	048700292080000114	0900	000000303
110412	120412 INTERES	230,75	814.151,43	EUR	048700292080000114	0900	000000304
110512	120512 INTERES	203,09	814.354,52	EUR	048700292080000114	0900	000000305
110612	120612 INTERES	199,60	814.554,12	EUR	048700292080000114	0900	000000306
110712	120712 INTERES	167,53	814.721,65	EUR	048700292080000114	0900	000000307
110812	120812 INTERES	43,26	814.764,91	EUR	048700292080000114	0900	000000308
110912	120912 INTERES	40,02	814.804,93	EUR	048700292080000114	0900	000000309
111012	121012 INTERES	10,40	814.815,33	EUR	048700292080000114	0900	000000310
111112	121112 INTERES	6,90	814.822,23	EUR	048700292080000114	0105	000000311
051212	051212 ADEUDO	-33.247,82	781.574,41	EUR	IMPUESTOS COMUNIDAD AUTONOMA	0105	000000312
051212	051212 ADEUDO	-381.355,48	400.218,93	EUR	IMPUESTOS COMUNIDAD AUTONOMA	0105	000000313
051212	051212 ADEUDO	-397.868,49	2.350,44	EUR	IMPUESTOS COMUNIDAD AUTONOMA	0105	000000314
111212	121212 INTERES	4,95	2.355,39	EUR	048700292080000114	0900	000000314
	Saldo Actual Contable		Saldo Actual Disponible		Saldo Total Autorizado		Moneda
		1.410,14			1.410,14		EUR

0,00

9,00 EUR

1.410,14

1.410,14



*[Handwritten signature]*

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO "CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR"**

En la ciudad de San Pedro del Pinatar, y en la sede del Ayuntamiento, siendo las 09,30 horas del día 15 de noviembre de 2012, se reúne, debidamente convocada, la Junta de Gobierno del Consorcio «CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR», con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Dña. Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Vicepresidenta del Consorcio.

Vocales de la Junta de Gobierno del Consorcio:

Dña. Maria Luisa López Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo.

D. Enrique Ujaldón Benitez, Director General de Turismo.

D. Antonio Garcia Zapata, Concejal de Turismo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

D. José Fernández Andreo, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Dña. Ángela Gaona Cabrera, Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Asisten asimismo D. Salvador Álvarez Henarejos y D. Rafael Sáez Tárrega, Secretario en funciones e Interventor en funciones, respectivamente, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como D. Jesús Norberto Galindo Sánchez, Secretario General de Región de Murcia Turística (Consejería de Cultura y Turismo). Actúan como Presidenta y Secretario, Dña. Visitación Martínez Martínez (Vicepresidenta de la Junta de Gobierno del Consorcio) y D. Jesús Norberto Galindo Sánchez (Secretario General de Región de Murcia Turística), respectivamente.

La Vicepresidenta y Presidenta en funciones en esta sesión, dada la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, y una vez aceptada por todos los asistentes la constitución de la misma, declara válida y legalmente constituida la Junta de Gobierno, pasando a aprobar el Orden del Día, el cual queda conformado por los siguientes asuntos,

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Propuesta de ampliación de la Comisión Técnica Liquidadora del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar" y nombramientos de Presidente y Secretario de la misma.
2. Ceses y nombramientos de responsables autorizados para la disposición de fondos (claveros) del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar".
3. Nombramiento de representantes del Consorcio en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Unipersonal "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.".
4. Autorización de pago para tres Órdenes de Reintegro en relación con sendos expedientes de subvenciones de la Administración Regional.
5. Autorización para la ejecución de acuerdos.
6. Lectura y aprobación del borrador del acta de la reunión.

Una vez conformado el Orden del Día, tras el debate y deliberación de los puntos del mismo y sin que ninguno de los asistentes solicite constancia en acta de sus respectivas intervenciones, se adoptan por unanimidad los siguientes,

### **ACUERDOS**

#### **PUNTO PRIMERO.- Propuesta de ampliación de la Comisión Técnica Liquidadora del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar" y nombramiento de Presidente y Secretario de la misma.**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno, en su reunión de fecha 1 de agosto de 2012, se nombró la Comisión Técnica Liquidadora del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar".

La Junta de Gobierno, por unanimidad y en el ejercicio de su responsabilidad, acuerda incrementar, en un miembro más, la citada Comisión, nombrando a D. Rafael Higuera Ruiz (Jefe de la Asesoría Jurídica de "Región de Murcia Turística) en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, la Comisión Técnica Liquidadora quedará constituida de la siguiente manera:

D. Salvador Álvarez Henarejos, Secretario en funciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

D. Rafael Sáez Tárraga, Interventor en funciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

D. Jesús Norberto Galindo Sánchez, Secretario General de Región de Murcia Turística (Consejería de Cultura y Turismo).

D. Rafael Higuera Ruiz, Jefe de la Asesoría Jurídica de "Región de Murcia Turística".

De igual forma, la Junta de Gobierno acuerda nombrar a D. Jesús Norberto Galindo Sánchez y a D. Rafael Higuera Ruiz, como Presidente y Secretario de la Comisión Técnica Liquidadora, respectivamente.

#### **PUNTO SEGUNDO.- Ceses y nombramientos de responsables autorizados para la disposición de fondos (claveros) del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar".**

Con el objeto de poder dotar de operatividad la gestión del Consorcio, dentro del cometido que la Junta de Gobierno ha encomendado a la Comisión Técnica Liquidadora y dado que dos de los claveros que todavía disponen de autorización para la disposición de fondos de esta entidad, cesaron en sus cometidos, la Junta de Gobierno acuerda:

- 1) Anular el nombramiento que, en su día, se hizo en las personas de Dña. Marina García Vidal, con DNI- 5.132.853-N y de Dña. María Ángeles Tornero Torres con DNI 7.490.023-G, como responsables autorizados para la disposición de fondos (claveros) del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar"
- 2) Nombrar como nuevos claveros a D. Jesús Norberto Galindo Sánchez, con DNI.- 22.895.527-Q y a D. Rafael Higuera Ruiz, con DNI.- 34.788.486-C, para que puedan disponer de los fondos del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar", así como reclamarlos, percibirlos, cobrarlos, abrir, cerrar, utilizar y liquidar cuentas corrientes y de crédito, constituir, aceptar, modificar, así como retirar y cancelar depósitos, consignaciones y fianzas.
- 3) Los dos nuevos autorizados, junto con D. Pedro Alberto Cruz Sánchez, con DNI 34.806.990-D, el cual continúa manteniendo la autorización otorgada en su momento, podrán disponer de los fondos del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar", así como reclamarlos, percibirlos,

- costrarlos, abrir, cerrar, utilizar y liquidar cuentas corrientes y de crédito, constituir, aceptar, modificar, así como retirar y cancelar depósitos, consignaciones y fianzas.
- 4) La correcta aplicación de estas autorizaciones, en materia de disposición de fondos y aquellas otras autorizaciones que en el apartado anterior se relacionan, serán validas siempre y cuando figuren dos firmas mancomunadas, cualesquiera, de las tres que se han autorizado.

**PUNTO TERCERO.- Nombramiento de representantes del Consorcio en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Unipersonal "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U."**

La Junta de Gobierno del Consorcio acuerda, por unanimidad, nombrar representantes del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar" en la Sociedad Anónima Unipersonal "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.", a las siguientes personas:

Dña. Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Vicepresidenta del Consorcio.  
Dña. María Luisa López Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo.  
D. Enrique Ujaldón Benítez, Director General de Turismo.

**PUNTO CUARTO.- Autorización de pago para tres Ordenes de Reintegro en relación con sendos expedientes de subvenciones de la Administración Regional.**

La Junta de Gobierno del Consorcio acuerda, por unanimidad, la devolución de los importes requeridos en tres Órdenes de Reintegro, referidas a diversas subvenciones aprobadas en 2006, 2007 y 2008 y cuyo beneficiario ha sido el Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar". Se acuerda seguir el procedimiento que sea preceptivo en orden a la devolución de estas cantidades y la total cancelación de los requerimientos efectuados.

**PUNTO QUINTO.- Autorización para la ejecución de acuerdos.**

La Junta de Gobierno faculta a D. Jesús Norberto Galindo Sánchez, así como a D. Rafael Higuera Ruiz para que, indistintamente puedan realizar cuantas actuaciones fuera preciso ejecutar en orden a la materialización de todos los acuerdos tomados en la presente reunión.

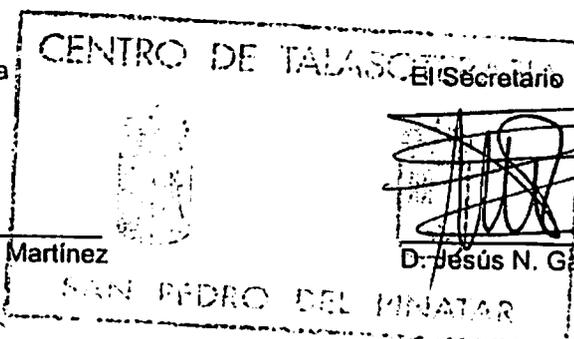
**PUNTO SEXTO.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la reunión.**

Redactado el borrador del acta por el secretario, el mismo es leído y hallado de conformidad por todos los miembros asistentes a la reunión de La Junta de Gobierno, por lo que lo aprueban por unanimidad.

Y sin otros asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas del día 15 de noviembre de dos mil doce, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe en esta acta, con el Vº. Bº. de la Sra. Vicepresidenta, quien ha actuado como Presidenta en esta reunión por ausencia del titular.

Vº. Bº. La Vicepresidenta

Dña Visitación Martínez Martínez



El Secretario

D. Jesús N. Galindo Sánchez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2012, DEL "CONSORCIO TURÍSTICO DE SAN PEDRO DEL PINATAR".**

<b>ASISTENTES</b>	
<p><b>PRESIDENTA:</b> Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>MIEMBROS DE LA JUNTA:</b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa López Ruíz D. Enrique Ujaldón Benítez. D. Jesús Galindo Sánchez. D. Francisco Giménez Gracia D. Amador López García D. Antonio García Zapata D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera <b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz <b>INTERVENTOR</b> D. Antonio Saseta Maure</p>	<p>En San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y treinta minutos del día uno de agosto de dos mil doce, se constituyó en sesión ordinaria la Junta de Gobierno del "Consortio Turístico de San Pedro del Pinatar", presidida por el Sr. Alcalde D. José García Ruiz, a la que asisten los Sres. nombrados al margen y el Secretario de la Junta, que DA FE:</p> <p>No asiste y justifica su ausencia, D. Luis Martínez de Salas y Garrigues, D. Francisco Giménez Gracia y D. Amador López García.</p>

Se abre la sesión por el Sr. Presidente, con el quórum necesario y se adoptan los siguientes acuerdos:

**PUNTO 1.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO "CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA" Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA. .-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 31 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO**

Visto el acuerdo del pleno, sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2012, sobre DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE TALASOTERAPIA.

Visto el Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la constitución de un Consorcio



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

para la Cooperación económica, técnica y administrativa para el desarrollo de un Centro Turístico de Talasoterapia en San Pedro del Pinatar.

Resultando que el día 10 de diciembre de 2001 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, constituyeron el Consorcio conforme a las previsiones contenidas en el art. 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; arts. 6 y 9 de la Ley 30/1992 LRJAPYAC; arts. 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y las entidades locales; ART. 5 Y 87 LRBRL, y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre ambas Entidades para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias, para la consecución de los fines previstos en el art. 4 de los actuales Estatutos.

Resultando que la finalidad del Consorcio, que era la construcción del Centro Turístico de Talasoterapia, se han cumplido con éxito, habiendo tenido un funcionamiento óptimo, si bien dada la gravedad de la situación económica aconseja la adopción de medidas excepcionales para optimizar la eficacia y eficiencia del gasto público, por lo que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 2 de julio de 2010, acordó iniciar los trámites conducentes a la modificación o disolución de los órganos y organismos que figuran en la relación que se une al presente acuerdo, entre otros, el Consorcio de Talasoterapia de San Pedro el Pinatar; y que se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de S. Pedro, de fecha 10 de agosto de 2010.

Considerando que el art. 24 de los Estatutos del Consorcio disponen que la disolución tendrá lugar "por acuerdo de la Junta de Gobierno con el (quórum) señalado en el art. 19.2 de los Estatutos, previa adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los Entes consorciados".

Resultando que en los Estatutos en su art. 22.2 se establece que "en la sesión constitutiva del Consorcio se determinarán la cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, gestión y desarrollo del Proyecto de Centro Turístico de Talasoterapia. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorcio".

En el acta de la sesión constitutiva del Consorcio de fecha 11 de diciembre de 2001, se recoge: "El art. 22 de los Estatutos establece que la sesión constitutiva del consorcio fijaría el régimen de aportaciones, señalando el Presidente que la Comunidad Autónoma efectuará una aportación de 300.000.000 ptas. (1.803.026,31 €) en el año 2001 con cargo a los presupuestos de dicho ejercicio de la Secretaría Sectorial de Turismo programa 19-02-751A, capítulo 765, Turismo Termal y Salud Mar Menor.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por su parte el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar aportará los terrenos necesarios para la construcción del Centro Turístico de Talasoterapia situados en el sector UNP5R "Las Palomas" valorados en 288.396.710 ptas (1.733.299,13 €).

---

Considerando que dispuesto en la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en armonía con la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y las entidades locales, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normas concordantes.

En base a cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno del Consorcio la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Disolver el Consorcio Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar al haberse cumplido el fin para el cual fue creado que era primordialmente la creación y dotación del "Centro Turístico de Talasoterapia", y por razones de eficacia y eficiencia en el gasto público.

**SEGUNDO.-** Constituir una **Comisión Técnica Liquidadora** para preparar toda la documentación para determinar el destino y la distribución de los bienes del Consorcio entre los Entes consorciados, en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir, para la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio.

Dicha Comisión estará constituida por: El Interventor y Secretario de la Corporación y en representación de la Comunidad Autónoma a D. Jesús Galindo Sánchez.

**TERCERO.-** La comisión liquidadora elevará propuesta a los órganos resolutorios sobre la conveniencia de que los bienes del consorcio pasen a uno de los dos entes, al objeto de que continúe la prestación de este servicio, de conformidad con los criterios de proximidad a los vecinos optimizar el gasto público.

**CUARTO.-** Facultar tan amplia y bastante como en Derecho se requiera a la Sra. Vicepresidenta del Consorcio Dña. Visitación Martínez Martínez, para realizar cuantos actos, actuaciones y suscripción de documentos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO 2.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DEL "CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA".-**

~~Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldesa-  
Presidenta, de fecha 31 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:~~

**PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

A la vista del Informe Jurídico del Secretario General del Ayuntamiento y del Consorcio sobre disolución y liquidación de la Sociedad Anónima denominada "CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR" y

Resultando que por la sociedad se ha cumplido el fin para el cual se constituyo, por lo cual a esta fecha se estima que procede la disolución y liquidación de la misma, encardinándose sus funciones dentro del consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, y demás consideraciones del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Disolver la Sociedad "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar S.A" al haberse cumplido el fin para la cual fue creada que era primordialmente la creación y dotación del "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar"

2º.- Nombrar como liquidador a D. Carlos Balboa de Paz y a D. Jesús Galindo Sánchez, que tendrán como función principal la formación del balance final de la Sociedad sometiéndolo para su aprobación a la Junta General de Accionista y se publicaran el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio social.

3º.- Aprobado el balance final, se deberá solicitar del Registrador mercantil la cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida y depositar en dicho Registro los libros de comercio y documentos relativos a su tráfico.

4.- Por último, habría que interesar a D. José María Moreno, auditor para que entregue al Ayuntamiento la documentación recibida por el personal interino de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos la Presidencia levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

**Resto de Puntos:**

**3) Movimiento de avales.**

El Consorcio no tiene avales

**5) Acta de arqueo de existencias en caja referida a la fecha de cierre del ejercicio.**

El Consorcio no tiene caja.

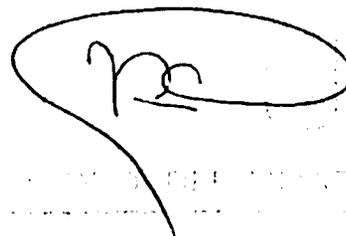
**7) Estado en el que se refleja la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.**

El Consorcio no tiene personal ni ningún tipo de retribuciones.

**8) Composición del capital social o dotación fundacional.**

El Consorcio pertenece 55% al Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Consorcio pertenece 45% al Ilmo. Ayunt. de San Pedro del Pinatar

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a horizontal line and a vertical stroke, all enclosed within a large, irregular oval shape.